Bogotá 29 de noviembre de 2018

Doctor
JUAN PABLO PRIETO NIETO
Supervisor contrato
SFP-CPS-017-2018

Referencia: Informe de actividades del contrato

Respetado Dr. Juan Pablo,

De conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del contrato SFP-CPS-017-2018 me permito presentar a usted, el informe de actividades No. 8 en el periodo comprendido entre el **30 DE AGOSTO Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Para la elaboración del informe, se tuvieron en cuenta los parámetros y formatos entregados por usted como supervisor.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD
1. Elaborar, revisar y en general brindar acompañamiento de los procesos contractuales realizados mediante licitación pública, selección abreviada, subasta, mínima cuantía, etc., que adelante la entidad, durante todas sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual deberá adelantar los procesos de selección asignados por la oficina asesora jurídica. **2.** Brindar asesoría en la planeación y estructuración de los procesos contractuales que pretenda adelantar la entidad, con ocasión a la ejecución y cumplimiento de sus funciones. **3.** Revisar y asesorar a las demás dependencias de la entidad, en la elaboración de estudios previos, estudios del sector, certificados de idoneidad y experiencia, solicitud de certificados de no planta, solicitud de CDP, verificación de documentos, elaboración de pliegos de	En el periodo arriba señalado, se entregaron los siguientes procesos para revisión: **1.** Adquisición de puntos ecológicos para la recolección de residuos sólidos, como parte de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Programa de seguridad, orden y limpieza sol, dirigido a los funcionarios públicos de la gobernación de Cundinamarca. Este proceso, según la naturaleza, cuantía y alcance del objeto a contratar, se justificó por la modalidad de selección de mínima cuantía. La observación más importante, radicó en la elaboración de la ficha técnica. Esta ficha no cumplía con las características señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 205.

condiciones o invitaciones públicas, respuesta a observaciones, informes de evaluación y los actos administrativos que se generar con ocasión a la ejecución del procesos de gestión contractual. **4.** Asesorar a la entidad en temas presupuestales en lo que tiene que ver con la modificación y/o actualización del Plan Anual de Adquisiciones **5.** Revisar los actos administrativos que deban ser firmados por el ordenador del gasto en especial asuntos contractuales, presupuestales y administrativos. **6.** Revisar los proyectos de estudios previos que sean remitidos por las demás dependencias de la entidad, a fin de verificar que se encuentren conforme los preceptos legales contractuales administrativos y presupuestales de la entidad, y hacer las observaciones correspondientes. **7.** Hacer la revisión integral de las carpetas contractuales remitidas para firma del ordenador del gasto **8.** Hacer la revisión de las cuentas de cobro remitidas a la Oficina Asesora Jurídica y de Relaciones Laborales para pago **9.** Apoyar la supervisión de contratos asignados por el ordenador del gasto, si a ello hay lugar. **10.** Asistir y brindar asesoría durante los comités reuniones y demás instancias que le sean asignadas. **11.** Cumplir con todos los procesos y procedimientos empleados por la Oficina Asesora Jurídica y de relaciones laborales, con relación al sistema integral de Gestión y Control y de Salud y Seguridad en el Trabajo **12.** Las demás que le sean asignadas y tengan relación con el objeto contractual.	En ese sentido, se solicitó se incluyera en la ficha los siguientes elementos: 1. La clasificación del bien según la codificación de las Naciones Unidas. Códigos UNSPSC. 2. La unidad de medida 3. La calidad mínima 4. Los patrones de desempeño mínimos. Con relación a la calidad mínima, se solicitó se ajustaran las especificaciones técnicas, en el sentido de detallarlas muchos más. Por ejemplo, las especificaciones del grosor de la lámina de aluminio y las dimensiones de los puntos ecológicos. Adicional a lo anterior, se hizo una revisión del estudio de mercado. Se solicitó se incluyeran en el mismo los valores por promedio y se incluyeran los impuestos de IVA y estampillas departamentales. Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso se adelantaría por SECOP II. Y al diligenciar el formulario de la propuesta económica, los valores por ítems ya deben incluir todos los valores por concepto de impuestos. En la descripción de la necesidad, se solicitó se justificara debidamente la descripción de la misma. Se solicitó se enfocara la misma desde la implementación del programa SOL y la implementación del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo. **2.** Prestación de servicios para la realización de mediciones ambientales temperatura, ruido, material particulado, monóxido de carbono, contempladas dentro sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en marco del decreto 154 de 2017. Este proceso también se adelantó bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. Este proceso ya había sido declarado en anteriores oportunidades. Al confrontar los estudios previos con el análisis de mercado elaborado, se evidenció que las cantidades del estudio de mercado no coincidieron con las

	cantidades que estaban descritas en los estudios previos. En ese sentido se solicitó ajustarlas. Adicionalmente, se solicitó que en el estudio previo se especificaran claramente las sedes en donde se harían cada una de las mediciones, así como las cantidades correspondientes. Lo anterior teniendo en cuenta que esto influiría en el costo estimado del contrato. **5.** Otras actividades: ✓ Se revisó oficio No. 2018336418 dirigido al Dr. Omar Augusto Clavijo, para solicitar se adelantaran los trámites contractuales para adquirir la dotación del señor *Carlos Enrique Barrera Cubillos,* presidente de SUNET – Cundinamarca. ✓ Se revisó oficio de fecha 12 de septiembre de 2018 dirigido a la Dra. Luz Elena Florez Salazar, en respuesta al oficio No. 2018137272 a través del cual se da respuesta a la solicitud de información por los hechos relacionados con el señor Luis Carlos Castillo Amaya. ✓ Se revisó oficio de fecha 14 de septiembre de 2018, dirigido a la procuraduría regional de Cundinamarca, por la presunta omisión en el pago sobre el anticipo de cesantías de la funcionaria Sonia Rubí Roa Martinez. ✓ Se revisó oficio de fecha 13 de septiembre de 2018 en respuesta al requerimiento de embargo ordenado por la Secretaría Distrital de Tránsito de Bogotá. ✓ Oficio de fecha 19 de septiembre de 2018, dirigido al Dr. Arnulfo Andrés Arias Quintana – Gerente de la Empresa Inmobiliaria, a través del cual se trasladó por competencia el oficio radicado por la Defensoría del Pueblo relacionado con el incidente del señor Luis Carlos Castillo Amaya. ✓ Oficio de fecha 25 de septiembre de 2018 dirigido a Protección,

	pensiones y cesantías, relacionado con el cumplimiento del fallo de tutela 170014003002-2018-541-00 cuya accionante fue la señora Teresa Cabra Cendales. ✓ Oficio de fecha 25 de septiembre de 2018, dirigido a la Dra. Yeimy Yadira Cañon Salazar, jefe de oficina de análisis financiero de la Secretaría de Hacienda en respuesta del oficio radicado con número 2018339914. ✓ Oficio e fecha 17 de septiembre de 2018, dirigido a la señora Yesenia Andrea Montaña Torres relacionado con la anotación del embargo dentro del proceso 2006-00934. El supervisor del contrato remitió para revisión las siguientes cuentas de cobro: ✓ Sebastian Sneyder Rubio Morales CTO-SFP-CPS-001-2018. ✓ Estaban Alexander Mancera CTO-SFP-CPS-011-2018. ✓ Néstor Camilo Zamudio Sopó CTO-SFP-CDP-008-2018. Para lo anterior, se han respetado los protocolos establecidos en el Sistema Integral de Gestión y Control, más específicamente en lo relacionado con los formatos del proceso de contratación y de gestión financiera.

Atentamente,

HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA

C.C. 80.799.050

Anexo 1 CD

Bogotá 29 de noviembre de 2018

CUENTA DE COBRO No. 008

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.114-0

DEBE A:

HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA

CC 80.799.050

LA SUMA DE: CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.742.000)

POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE RELACIONES LABORALES, EJECUTADO DENTRO DEL CONTRATO No. SFP-CPS-017-2018 EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE **EL 30 DE AGOSTO Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Declaro bajo la gravedad de juramento y con sujeción a las sanciones que para el efecto establece el código penal, que el valor total por concepto de honorarios o servicios a cobrar durante este periodo corresponde a la suma de $5.742.000

Atentamente,

HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA

C.C. 80.799.050

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80799050
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 59A # 51A-22SUR	TELÉFONO:	4040427
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CONTRATO 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**1205543592**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS	AÑO:	2018	SALUD:	AÑO:	2018
DÍAS DE MORA:		78			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2018/10/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		31646448

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 389.200
SUBTOTAL:			1	**$ 389.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1	$ 304.100
SUBTOTAL:			1	**$ 304.100**

TOTAL PAGADO:	**$ 693.300**